

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - PCP

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente PCP establece los derechos y obligaciones que tienen el COMITENTE, los OFERENTES, ADJUDICATARIO y eventuales CONTRATISTAS en la "SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DURMIENTES"

ARTÍCULO 2º. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego, la TERMINOLOGÍA es la definida en el PBC.

ARTÍCULO 3º. REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC) de SOF SE.

ARTÍCULO 4º. DOMICILIO ESPECIAL, JURISDICCIÓN, CONSULTAS Y NOTIFICACIONES

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y los OFERENTES establecen Domicilio y Jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda firma participante que tenga dudas sobre el significado de cualquier parte de los documentos licitatorios podrá formular preguntas aclaratorias hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la oferta.

Las consultas y pedidos de aclaraciones deberán ser dirigidas a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF SE), sita en Av. Ramos Mejía 1358, 4º piso Capital Federal, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs., y/o correo electrónico licitaciones@sofse.gob.ar. Las mismas deberán estar formuladas por carta con logo de la firma presentante, suscripta por responsable legitimado de la firma.-

SOF SE notificará toda aclaración, agregado, y/o modificación de los documentos integrantes del presente llamado por circular o nota a cada uno de los oferentes y formarán parte del Pliego. Las mismas se comunicarán en forma fehaciente, antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, a todos los Oferentes, en las direcciones y/o correos electrónicos denunciados, de acuerdo a lo indicado en el título "NOTIFICACIONES Y/O CORRESPONDENCIA" del presente Pliego.

Es obligación de todo OFERENTE retirar de la sede de SOF SE todas y cada una de las Circulares Aclaratorias que se hayan emitido. Este retiro deberá efectuarse hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de presentación de Ofertas; no obstante, si cualquier OFERENTE no hubiere retirado efectivamente las Circulares Aclaratorias, se presumirá sin admitir prueba en contrario que las conoce, razón por la cual deberá ajustar su propuesta a ellas, íntegramente.

NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4º piso CP. 1104 AJN / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 54-11 4318-3370 y 4318-3376 / Fax. 54-11 4318-3423 / Email: contacto@sofse.gov.ar / Website: www.sofse.gov.ar

DANIEL C. CAROSELLA
Jefe de Departamento
Compras y Contratación
Operadora Ferroviaria S.E.

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y el OFERENTE podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOF S.E (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>). Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre (ej. correo electrónico) o el aviso de retorno.

La dirección de correo electrónico informada por el interesado/oferente en los datos consignados al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o la dirección de correo electrónico consignada en el Maestro de Proveedores de SOF SE, en el supuesto de que el interesado/oferente forme parte del referido registro, se encuentre o no vigente, serán válidas para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado.

Finalmente, toda consulta o correspondencia referida al presente llamado que los OFERENTES realicen por sobre, deberán remitirla a SOFSE, con el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, planta baja, Mesa de Entradas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(Código Postal 1104AJN)
LICITACION PRIVADA N° LPR 011/14

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.-

El domicilio indicado queda establecido como domicilio legal de SOFSE a todos los efectos.

ARTÍCULO 5º. INCOMPATIBILIDADES E INHABILITACIONES

Resultan de aplicación las incompatibilidades indicadas en el PBC

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 6º. PLAZO DE ENTREGA

El OFERENTE deberá ofrecer su mejor plazo de entrega, con detalle de entregas parciales o totales según su capacidad y disponibilidad. Debe considerar lo prescripto en el PET sobre cantidades y lugares de entrega.

En su propuesta deberá acompañar un detalle indicando por rubro e ítem el plazo ofrecido.

ARTÍCULO 7º. SISTEMA Y MONEDAS DE COTIZACIÓN

Se contratará sobre la base del monto total establecido por el OFERENTE en su propuesta económica, quedando entendido que las certificaciones parciales serán al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la PROVISIÓN..

Las Ofertas económicas serán efectuadas exclusivamente en PESOS.

ARTÍCULO 8º. CONDICIONES Y ESTADOS DE PAGO

“AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL”

Al elaborar su PROPUESTA los OFERENTES deberán contemplar las pautas que se describen seguidamente:

1. Anticipo previsto en el presente Pliego. Para su cancelación se exigirá la Garantía del Anticipo aprobada por SOFSE.

2 En caso de entregas parciales, cada entrega será efectuada y se emitirá un certificado parcial.

ARTÍCULO 9º. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

El OFERENTE, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su OFERTA final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.-

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del ADJUDICATARIO.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la ADJUDICACIÓN, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma, conforme a lo establecido en el PBC.

ARTÍCULO 10º. EFECTOS JURIDICOS DEL LLAMADO

SOFSE no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad al momento de la adjudicación, sin necesidad de expresar causa o justificación alguna.

ARTÍCULO 11º. EFECTOS JURIDICOS DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la OFERTA, se tendrá al OFERENTE por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la PROVISION, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la OFERTA, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los PLIEGOS.

Las OFERTAS deberán ser presentadas en el lugar, día y hora fijados en el llamado. Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los OFERENTES deberán declarar expresamente en su presentación que aceptan las

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4º piso CP. 1104 AYN / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 54-11 4318-3370 y 4318-3376 / Fax. 54-11 4318-3423 / Email: contacto@sufse.gov.ar / Website: www.sofse.gov.ar

DANIEL C. CAROSELLA
Jefe de Departamento
Compras y Contratación
Operadora Ferroviaria S.E.

disposiciones y cláusulas de los PLIEGOS y las que se apliquen subsidiariamente.

ARTÍCULO 12º. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las OFERTAS sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el Acto de Recepción y Apertura de los SOBRES.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las OFERTAS, no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las presentadas fuera de término serán desestimadas.

Ninguna OFERTA presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por SOFSE.

Las OFERTAS serán redactadas en idioma nacional, mecanografiadas, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada OFERTA será suscripta por los interesados o su Representante, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y por duplicado. Se deberá identificar claramente el original y la copia.

El original constituirá el fiel de la OFERTA y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el Oferente o su Representante, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

2. DEL CONTENIDO DE LA OFERTA

Las OFERTAS serán presentadas en UN (1) sobre cerrado en el cual se indicará en el frente del mismo,

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
Av. Dr. Ramos Mejía 1302 piso 4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“LICITACIÓN PRIVADA PARA DURMIENTES PARA MANTENIMIENTO – Línea Sarmiento”

Licitación Privada Nº LPR-011/2014

Fecha de Recepción y Apertura: Las establecidas en las cartas de invitación y respectiva publicación.

3. FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTAS

a. Hojas: Las hojas que se utilicen para la presentación de la OFERTA responderán al tipo de formato denominado "A 4".

b. Numeración: La presentación deberá estar numerada en todas sus hojas en orden correlativo de incorporación en el ángulo inferior derecho de la hoja, incluso cuando se integre con más de UN (1) cuerpo de expediente.

“AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL”

- c. Firmas: Toda la documentación deberá hallarse firmada por el OFERENTE o su representante debidamente autorizado con poder suficiente.
- d. Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones: Las que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en las copias, fotocopias de los mismos firmadas por el OFERENTE. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.
- e. Sobres: Los sobres para presentar la documentación que así lo requiera, deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la OFERTA.
- f. El OFERENTE deberá presentar la documentación de su Oferta en soporte papel y magnético. En caso de diferencias o discrepancia entre la OFERTA presentada por escrito y la OFERTA presentada en formato electrónico, prevalecerá el contenido del documento escrito en soporte de papel (original).

4. PRESENTACION DE LA OFERTA

a CONTENIDO DEL SOBRE

El Sobre no deberá contener ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiriera directa o indirectamente el monto presupuestado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y ordenarse la devolución a su presentante sin más trámite.

La información requerida debe considerarse como indispensable, además de la que se exija en cumplimiento de las restantes disposiciones de este PCP., sin perjuicio de la que se acompañe a mayor abundamiento para mejor comprensión y evaluación de las OFERTAS.

1. INDICE DE LA PRESENTACIÓN.
2. DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE
3. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE CONFORMIDAD CON EL LLAMADO
4. ANTECEDENTES - DOCUMENTACION
5. PROGRAMA DE ENTREGAS
6. GARANTÍA DE OFERTA
7. RECIBO DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

A continuación se detalla lo solicitado para cada uno de los ítems anteriormente descriptos:

1. INDICE DE LA PRESENTACIÓN.

El primer folio de la carpeta, será un índice que detallará acabadamente el contenido de la misma y responderá a la foliatura asignada por el OFERENTE. La inobservancia del orden requerido, liberará a SOFSE del estudio que deba producir sobre información mal compilada.

2. DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE

A SOLICITUD DE ADMISIÓN: deberá contener la siguiente información:

A.1. Nombre del OFERENTE y de su representante, acompañando copia del poder con facultades suficientes.

“AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL”

A.2. Domicilio real y legal constituido al adquirir los PLIEGOS

A.3. Declaración del OFERENTE en la que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y se comprometa a actualizarlas.

B. REQUISITOS DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS

El OFERENTE debe satisfacer los requisitos indicados en el PBC

C. INFORMACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA

No se requiere la presentación junto a la OFERTA, pero el OFERENTE toma conocimiento y acepta que SOFSE se encuentra facultada a solicitar previo a la adjudicación o durante la ejecución de la contratación total o parcialmente la información que sobre el particular se indica en el PBC.

Capacidad para contratar:

Los Oferentes deberán ser empresas radicadas en el país encontrarse inscriptas en la República Argentina bajo uno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

I. Copia del Formulario N° 931 - AFIP (Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social)

II Constancias de cumplimiento de lo establecido por los Convenios de Corresponsabilidad Gremial Forestal de la Provincia del Chaco (RG AFIP N° 3165/2011)

III. Copia del Formulario N° 731-AFIP o certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

IV. Copia del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (con vigencia a la fecha de apertura de sobre)

3. DOCUMENTOS PROBATORIOS DE CONFORMIDAD CON EL LLAMADO

Toda información que suministren los OFERENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los OFERENTES, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del OFERENTE sin más trámite.

Declaración jurada acerca de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de esta Solicitud de Cotización

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de ofertas, durante la ejecución del objeto o a la finalización del mismo.

4. ANTECEDENTES TECNICOS

El OFERENTE deberá presentar documentación con contenidos autosuficientes que acredite la factibilidad técnica, empresarial y la experiencia de haber realizado SUMINISTROS de envergadura similar a los solicitados en la presente Solicitud de Cotización.

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4° piso CP. 1104 AJN / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 54-11 4318-3370 y 4318-3376 / Fax. 54-11 4318-3423 / Email: contacto@ssoise.gov.ar / Website: www.ssoise.gov.ar

DANIEL C. CAROSELLA
Jefe de Departamento
Compras y Contratación
Operadora Ferroviaria S.E.

5. PROGRAMA DE ENTREGAS

La capacidad y plazos en que puede realizar el objeto de la presente de acuerdo con lo establecido en el Pliegos, acompañando un CRONOGRAMA DE ENTREGAS TOTALES O PARCIALES

6. GARANTIA DE OFERTA

El OFERENTE deberá acreditar mediante la documentación pertinente el cumplimiento de la garantía de mantenimiento de OFERTA

D. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá contener la Cotización del objeto de este pliego en pesos, precisando claramente el precio de cada ítem cotizado.

Queda expresamente aclarado que la cotización debe ajustarse totalmente al PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

Se deja expresa constancia que todo transporte de los elemento hasta el/los lugar/es de entrega indicado, cómo así los seguros correspondientes, están incluidos en la cotización que se presente.

ARTÍCULO 13º. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si la OFERTA resulta admisible. Podrá ser declarada inadmisibile, por SOFSE aquella OFERTA que:

- i. Se aparte de lo requerido en el presente PCP y en el PET.
- ii. Presente los impedimentos declarados en el Artículo 5º.
- iii. No haya presentado y acreditado la totalidad de la información requerida en el Artículo 12 y acorde a las modalidades establecidas.
- iv. No haya presentado o actualizado la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.
- v. No contenga la constancia de adquisición de los PLIEGOS..
- vi. La que no estuviere firmada por el OFERENTE o su Representante Legal.
- vii. Las que fueren efectuadas por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- viii. La que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas y no estuvieran debidamente salvadas.
- ix. La que omitiere la inclusión de los recaudos prescriptos en los PLIEGOS o se apartare de los mismos, pusiere condiciones, formulare reservas, o que contuviere omisiones que impida la comparación con las restantes OFERTAS.

La declaración de inadmisibilidat de la OFERTA será notificada al respectivo OFERENTE y se procederá a devolver la correspondiente Garantía de Mantenimiento de OFERTA que afianza la misma.

ARTÍCULO 14º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los OFERENTES quedan obligados a mantener sus OFERTAS por el término de NOVENTA (90) días contados desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas mediante la constitución de la garantía definida en el presente Pliego.

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4º piso CP. 1104 AJN / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 54-11 4318-3370 y 4318-3376 / Fax. 54-11 4318-3423 / Email: contacto@sotse.gov.ar / Website: www.sotse.gov.ar

CARMELO C. CAROSELLA
Jefe de Departamento
Compras y Contratación
Operadora Ferroviaria S.A.

La obligación del mantenimiento de la OFERTA se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la OFERTA con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO 15º. GARANTIAS

Los OFERENTES, PREADJUDICATARIOS y EL ADJUDICATARIO según corresponda, deberán constituir, en su caso las siguientes garantías:

1. Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.
2. Garantía de Cumplimiento del CONTRATO.
3. Garantía del ANTICIPO.

ARTÍCULO 16º. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Es la destinada a asegurar a SOFSE el mantenimiento de la OFERTA presentada por el OFERENTE por el término y los períodos de renovación fijados en el presente Pliego

El OFERENTE deberá constituir una garantía a favor del COMITENTE, establecida por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe del presupuesto oficial.

Se constituirá en alguna de las formas establecidas en el PBC.

El incumplimiento de la obligación de mantener la OFERTA, como la falta de renovación de esta garantía, la negativa a aceptar la ADJUDICACIÓN, importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. En todos estos casos, se entenderá que la propuesta presentada ha sido desistida.

Habiéndose emitido la ORDEN DE COMPRA a favor de uno de los OFERENTES, los restantes OFERENTES podrán solicitar la devolución de la citada garantía. También será devuelta si se dejase sin efecto la Solicitud de Cotización o si el Adquirente comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

ARTÍCULO 17º. GARANTIA DEL ANTICIPO

Luego de firmar el CONTRATO o recibir en conformidad la ORDEN DE COMPRA y antes de solicitar el anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, constituida la garantía en cualquiera de las formas indicadas y atendiendo las exigencias para las mismas definidas en el PBC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida, por culpa del CONTRATISTA, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento la garantía existente por una nueva, con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del CONTRATISTA, facultará al COMITENTE para hacerla efectiva.

Esta garantía será devuelta al CONTRATISTA en forma proporcional al desacopio del anticipo producido proporcionalmente en cada uno de los certificados de entrega.

ARTÍCULO 18º. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Toda impugnación deberá ser presentada en mesa de entradas de SOFSE, la cual deberá estar acompañada de un comprobante de depósito en la cuenta que se informará a tales efectos a favor de SOFSE, en concepto de "Garantía de Impugnación".-

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4º piso CP. 1104 AJN / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 54-11 4318-3370 y 4318-3376 / Fax. 54-11 4318-3423 / Email: contacto@sufse.gov.ar / Website: www.sufse.gov.ar

DANIEL C. CAROSELLA
Jefe de Departamento
Compras y Contrataciones
Operadora Ferroviaria S.E.

Vencido el plazo de vista de las presentaciones, los proponentes tendrán 2 (dos) días hábiles posteriores para formular impugnaciones acompañadas de un comprobante de depósito en concepto de "Garantía de Impugnación", por un monto igual al cinco por mil (5 0/00) del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

La forma de constitución de las Garantías de impugnación, será la establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones, y pudiendo SOFSE, si la circunstancia y los plazos lo ameritan variar las formas de constitución.-

Todas las impugnaciones deberán notificarse de acuerdo al mecanismo establecido en el pliego de Bases y condiciones generales, indicando claramente a que Contratación y N° de Expediente se refieren.-

ARTÍCULO 19º. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las GARANTÍAS serán constituidas con ajuste a lo prescripto en el PBC.

Disposición final de las garantías: En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el OFERENTE o ADJUDICATARIO, respectivamente, en el caso que corresponda, no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de notificación.

La falta de presentación dentro del término citado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de SOFSE.

SOF SE no se obliga a abonar intereses por los depósitos en efectivo y en general no efectuará restituciones ni compensaciones, por el acrecentamiento o merma de los valores otorgados en garantías, ya sean motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por la valorización o por la desvalorización derivada de las cotizaciones. Tampoco abonará intereses por dichos depósitos, y los importes que devenguen los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 20º. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los Sobres de las ofertas recibidas, se realizará en el lugar, día y hora determinados por la SOFSE ante los funcionarios designados y los representantes de las Empresas adquirentes de los PLIEGOS si lo requieren, labrándose la correspondiente Acta de lo actuado en la oportunidad.

En el Acta que deberá labrarse en el Actos de Apertura de los Sobres constarán los siguientes datos:

- a. Número de orden asignado a cada OFERTA.
- b. Nombre del OFERENTE.
- c. Montos y formas de la garantía acompañada.
- d. Cantidad de hojas que contiene la OFERTA.
- e. Recibo de Adquisición de Pliegos,
- f. Las observaciones que se formulen.

Una copia de todas las OFERTAS rubricada por el funcionario que preside el acto, quedará a disposición de los OFERENTES, a fin de que tomen vista de ellas.

Los OFERENTES podrán tomar vista de las OFERTAS presentadas durante TRES (3) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los TRES (3) días inmediatos siguientes a la finalización de la

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

respectiva vista.

Durante el plazo de TRES (3) días siguientes a la notificación del traslado, los OFERENTES observados podrán contestarlas. Las observaciones y en su caso, las contestaciones respectivas, deberán presentarse debidamente fundamentadas y documentadas, bajo apercibimiento de tener por no efectuada la presentación.

Toda presentación deberá hacerse con copia de la misma, así como de la documentación acompañada. Los originales de dichas actuaciones deberán ser agregadas al expediente como constancia.

ARTÍCULO 21º. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Recibidas las ofertas, SOFSE, procederá a examinarlas y podrá solicitar a los OFERENTES cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la OFERTA formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre OFERENTES. En caso de duda se tendrá el defecto u omisión por no subsanable.

Los OFERENTES deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por no válida la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un OFERENTE que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición. SOFSE procederá al análisis de las propuestas y descartará aquellas que no resulten admisibles.

ARTÍCULO 22º. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los OFERENTES que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

ARTÍCULO 23º. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de efectuada la apertura de los Sobres, SOFSE efectuará la evaluación de cada propuesta de los OFERENTES, conforme los parámetros establecidos en el PCP y PET y emitirá un dictamen, donde establecerá su orden de mérito para ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 24º. ADJUDICACION

Conforme lo dispuesto en el Artículo precedente y en los términos en dicho Artículo indicados, SOFSE dictará el acto de ADJUDICACIÓN que recaerá sobre la/las propuesta/s más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del suministro.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE se considerará más conveniente en principio a aquella OFERTA que satisfaciendo todos los aspectos indicados en el presente PLIEGO, presente la propuesta económica más conveniente.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

parte de los proponentes.

A los OFERENTES que desistieren de sus propuestas antes de la ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder.

En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la ADJUDICACION si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

ARTÍCULO 25°. ORDEN DE COMPRA

Resuelta la ADJUDICACION y efectuada la notificación correspondiente, el ADJUDICATARIO deberá recibir en conformidad la ORDEN DE COMPRA para la realización de las provisiones comprendidas en la presente Solicitud.

Si el ADJUDICATARIO no lo hiciera dentro de los TRES (3) días de haber sido citado a tal efecto, la ADJUDICACION podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía.

Dejada sin efectos la ADJUDICACIÓN por la falta de concurrencia del Adjudicatario a recibir en conformidad la ORDEN DE COMPRA, SOFSE podrá adjudicar al OFERENTE que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 26°. PLAZO DE GARANTÍA

El CONTRATISTA garantizará por un lapso de DOCE (12) a MESES contado a partir de la recepción provisoria sin observaciones. Durante este periodo, la reparación de las imperfecciones o reemplazo del elemento fallido o defectuoso será hecho por el CONTRATISTA a su costa.

Los OFERENTES se encuentran facultados ofrecer garantías extendidas, debiendo, de ello implicar un costo adicional indicarlo expresamente en su Oferta

Los OFERENTES deberán presentar con su propuesta, una declaración en la que manifiesten que todo Software contará con soporte técnico por un mínimo de CINCO (5) AÑOS.

ARTÍCULO 27°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los incumplimientos de obligaciones del CONTRATISTA derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubiesen sido denunciadas dentro del plazo de TRES (3) días de acaecidas o conocidas por el CONTRATISTA, las cuales serán tenidas en cuenta para evitar perjuicios al CONTRATISTA.

ARTÍCULO 28°. DERECHOS DE SOF SE

SOFSE podrá aumentar el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) o disminuirlo hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, en orden a lo establecido en la ley 13.064 y su normativa reglamentaria y complementaria.

ARTÍCULO 29°. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

El plazo de pago de cada certificado será de TREINTA (30) días, contados a partir de la presentación de la correspondiente factura.

Una vez suscripto el CONTRATO, y contra la constitución de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego, el COMITENTE depositará en una cuenta habilitada a tales efectos por el CONTRATISTA, el primer anticipo de pago, el cual ascenderá a un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del CONTRATO, de acuerdo con los términos contenidos en la OFERTA.

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"